



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-009/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA EL ÁREA INTERIOR ALTO PARANÁ Y ALREDEDORES”, CON ID N° 487.296.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1318/2026 + Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de agosto de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0450/2026, de fecha 04 de agosto de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 20/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA EL ÁREA INTERIOR ALTO PARANÁ Y ALREDEDORES”, con ID N° 487.296; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando identificado como Expediente MEM-3824-2026-000062, de fecha 18 de junio de 2026, la Dirección de Gestión Médica solicitó el inicio del llamado a Licitación para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA EL ÁREA INTERIOR ALTO PARANÁ Y ALREDEDORES”;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 15-2/2026, de fecha 24 de julio de 2026, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA Incluido a contratar de G. 9.000.000.000.- (Guaraníes nueve mil millones);

Que, el llamado para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA EL ÁREA INTERIOR ALTO PARANÁ Y ALREDEDORES”, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con ID N° 487.296;

Que, por Memorando CA/N° 5000038141/2026, de fecha 28 de julio de 2026, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-009/2026

N° 275 “Servicio de Primeros Auxilios y Tercerizados”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3349/2026, de fecha 28 de julio de 2026;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Que, por Nota Interna CA/N° 057-0590/2026, de fecha 13 de agosto de 2026, la Secretaría del Consejo de Administración, refirió cuanto sigue: *"Cumpla en informar que la Máxima Autoridad en Sesión N° 057/2026, de fecha 13 de agosto de 2026, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 1318/2026 “Propuesta para autorizar el llamado y aprobar el PBC de la LPN N° 20/26 “Contratación de servicio tercerizado para estudios de resonancia magnética nuclear y tomografía computarizada para el Área Interior Alto Paraná y alrededores”, ha dispuesto encomendar a la Gerencia de Salud, elaborar un informe, debiendo contener: 1. La cantidad de estudios de resonancia magnética nuclear y tomografía computarizada pendientes de realización. 2. El promedio de tiempo transcurrido entre la expedición de la orden médica y la realización efectiva de los estudios. 3. La aclaración de la diferencia existente entre el monto total previsto para el llamado y la erogación mensual actual, considerando que esta última asciende aproximadamente a G. 650.000.000 mensuales, y que para un periodo de 12 meses representaría aproximadamente G. 7.800.000.000, teniendo en cuenta que en los antecedentes se consigna un monto total de G. 9.000.000.000, indicando si corresponde disminuir dicho monto. 4. El detalle de la posibilidad de ampliación del contrato vigente, considerando el saldo de cobertura disponible de aproximadamente tres meses, así como los montos y nuevos servicios contemplados en el nuevo llamado, incluyendo la incorporación de los servicios de tomografía computarizada y sus respectivos informes, a ser realizados en el interior del país, como nuevos ítems respecto del llamado anterior. 5. La revisión del monto del CDP correspondiente al ejercicio 2026, por G. 3.750.000.000, considerando que no se prevé ejecutar la totalidad de dicho monto durante el presente ejercicio, a fin de determinar si corresponde disminuirlo de acuerdo con lo que se prevea ejecutar durante el año...”;*

Que, por Nota Interna GS/N° 176/2026, de fecha 18 de agosto de 2026, la Gerencia de Salud en respuesta a la Nota citada precedentemente, remitió el Informe elaborado por la Dirección de Hospitales del Área Interior a través de la Nota Interna GS/DAI/N° 188/2026, de fecha 18 de agosto de 2026, el cual refiere entre otras cosas cuanto sigue: *"Punto 1. En atención a lo solicitado, se informa que, conforme a los datos remitidos por la Jefa de Apoyo Asistencial del*

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANZA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la legislación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-009/2026

*Hospital Regional de Ciudad del Este, Dra. Norma Tande, la demanda de estudios especializados presenta un flujo constante y significativo. Según el informe proporcionado, el promedio diario de solicitudes corresponde aproximadamente a: Cinco (5) estudios de Tomografía Computarizada con contraste endovenoso, los cuales son derivados a servicios tercerizados para su realización. Una vez efectuados los estudios, los informes respectivos son remitidos al hospital en un plazo aproximado de veinticuatro (24) horas. Entre siete (7) y diez (10) estudios de Resonancia Magnética Nuclear por día, siendo requeridos principalmente por las especialidades de Traumatología, Reumatología y Neurología. En consecuencia, se observa una demanda sostenida de estos servicios diagnósticos especializados, cuya cobertura resulta indispensable para garantizar la continuidad y oportunidad de la atención médica a los asegurados del Área Interior Alto Paraná y zonas de influencia; **Punto 2.** En atención a lo solicitado, se informa que, conforme a los datos remitidos por la Jefa de Apoyo Asistencial del Hospital Regional de Ciudad del Este, Dra. Norma Tande, actualmente no existe lista de espera para la realización de estudios de Tomografía Computarizada y Resonancia Magnética Nuclear, considerando que el servicio contratado bajo la modalidad de tercerización cuenta con disponibilidad para la atención de los pacientes derivados. En consecuencia, los estudios son programados y realizados de acuerdo con la disponibilidad del paciente y los procedimientos administrativos de derivación vigentes, no registrándose demoras atribuibles a listas de espera por parte del prestador del servicio. Por lo expuesto, se concluye que no se dispone de un tiempo promedio de espera entre la emisión de la orden médica y la realización efectiva del estudio asociado a una lista de espera, debido a que los estudios son gestionados de manera inmediata por el servicio tercerizado, conforme a la demanda existente; **Punto 3.** Se sugiere derivar la consulta a la unidad solicitante, la Dirección de Gestión Médica, como nuevo Administrador de Contrato, considerando los promedios de estudios mencionados en el Punto 1; **Punto 4.** En relación con el punto señalado, se informa que el contrato actualmente vigente cuenta con un saldo de cobertura estimado de aproximadamente tres (3) meses. En atención a dicha situación y con el propósito de garantizar la continuidad de las prestaciones durante el periodo de transición hasta la adjudicación y puesta en vigencia del nuevo contrato, se ha gestionado una ampliación contractual conforme a la normativa vigente. Al respecto, se ha solicitado, en fecha 14 de agosto de 2026, mediante el MEM-8904-2026-000033, la emisión del dictamen correspondiente para la ampliación del monto del Contrato N° 341/2023, derivado de la LPN N° 64/2023, suscrito con la empresa IMAP S.A. La ampliación requerida corresponde al 10 % del monto contractual, equivalente a G. 1.977.750.216, se completaría los 20 % del contrato, estimándose que, de aprobarse la misma, se dispondrá de una cobertura adicional de aproximadamente tres (3) meses más, alcanzando así una cobertura total estimada de seis (6) meses. Por otra parte, se destaca que el nuevo llamado incorpora*

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-009/2026

*prestaciones que no se encontraban contempladas en el proceso anterior, entre ellas el servicio de informe tomográfico como ítem específico. La incorporación de este servicio resulta conveniente y técnicamente favorable, considerando que los estudios de Tomografía Computarizada podrán realizarse en el Hospital Regional de Ciudad del Este, permitiendo que únicamente la elaboración e interpretación del informe especializado sean objeto de tercerización. Esta modalidad contribuirá a optimizar la utilización de la capacidad instalada del establecimiento de salud, reduciendo los costos asociados; **Punto 5.** Con relación a la revisión del monto previsto en el CDP para el ejercicio fiscal 2026, y teniendo en cuenta lo informado en el Punto 3 del presente informe, se sugiere que la Dirección de Gestión Médica (DGM), en su carácter de unidad solicitante y administradora del contrato, evalúe y actualice la distribución de la partida presupuestaria correspondiente al nuevo llamado, considerando que no se prevé la ejecución del contrato durante el ejercicio fiscal 2026. Asimismo, dicha adecuación deberá realizarse en función del periodo efectivo de ejecución contractual y quedará supeditada a la concesión de la ampliación del 10 % del Contrato N° 341/2023, la cual permitiría garantizar la cobertura de las prestaciones durante el periodo de transición hasta la entrada en vigencia del nuevo contrato...";*

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el aval de la Gerente Interina de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así su conformidad, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 0450/2026, de fecha 04 de agosto de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por la misma;

Que, en Sesión N° 061/2026, de fecha 27 de agosto de 2026, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó autorizar el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/2026 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA EL ÁREA INTERIOR ALTO PARANÁ Y ALREDEDORES", con ID N° 487.296, **reduciendo el monto total del llamado en cuestión estableciendo como monto máximo G 7.800.000.000.- (Guaraníes siete mil ochocientos millones)**, teniendo en cuenta el informe de la Gerencia de Salud y de la Dirección de Hospitales del Área Interior detallados precedentemente, a fin de adoptar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de los asegurados, garantizados en el Art. 4° de la Constitución Nacional, con eficiencia y economía; como así también lo establece el Artículo 4°.- PRINCIPIOS

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-009/2026

RECTORES de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que refiere: *“El Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos”;*

Que, asimismo, de conformidad a lo expuesto por la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística en la presente Sesión, se encomienda a la Dirección Operativa de Contrataciones, arbitrar, a través de las áreas competentes, los mecanismos necesarios a los efectos de proceder **a la reprogramación presupuestaria de los créditos correspondientes al presente ejercicio fiscal, destinados inicialmente a este llamado**, esto teniendo en cuenta los tiempos transcurridos desde la presentación de la propuesta, la recepción de los informes solicitados, la aprobación del llamado y la eventual adjudicación del proceso licitatorio en cuestión;

Que, en virtud de estas modificaciones, la Dirección Operativa de Contrataciones, deberá realizar los ajustes correspondientes en todos los apartados del Pliego de Bases y Condiciones, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las modificaciones remitidas a través de la Nota Interna CA/N° 061-0628/2026, de fecha 27 de agosto de 2026, de la Secretaría del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA EL ÁREA INTERIOR ALTO PARANÁ Y ALREDEDORES”, con ID N° 487.296, previa reprogramación presupuestaria conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----
- 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-009/2026

PARA EL ÁREA INTERIOR ALTO PARANÁ Y ALREDEDORES”, con ID N° 487.296, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota Interna CA/N° 061-0628/2026, de fecha 27 de agosto de 2026, y a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----

- 3º) Encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, arbitrar, a través de las áreas competentes, los mecanismos necesarios a los efectos de proceder **a la reprogramación presupuestaria de los créditos correspondientes al presente ejercicio fiscal, destinados inicialmente a este llamado**, esto teniendo en cuenta los tiempos transcurridos desde la presentación de la propuesta, la recepción de los informes solicitados, la aprobación del llamado y la eventual adjudicación del proceso licitatorio en cuestión.-----
- 4º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/rr/jo.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración